



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 017 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **18 MAR. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 181-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 299-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 050-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" el cual dispone en el artículo 88° que: *"En el caso de los cargos de Gerente, Jefes de Área y Jefes de las Unidades Zonales, por ausencia del Titular o por cubrir el puesto vacante, el encargo se efectuara mediante documento (Memorando o Resolución) emitido por el Director Ejecutivo del Programa. No obstante, de tratarse de menos de 15 días, los Gerentes podrán efectuar encargos en las áreas a su cargo."*;

Que, en cuanto a dicha normativa, se emitió el Memorando N° 115-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP mediante el cual la Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, encargó a partir del 06 de febrero de 2019, en adición a sus funciones de especialista en planificación al señor RICHARD THOMAS BUITRON EUSEBIO, la Jefatura del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, siendo que el puesto se encontraba vacante;

Que, asimismo, mediante el Memorando de vistos, la Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación informó al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, que ha transcurrido el plazo máximo de la encargatura realizada con Memorando N° 115-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/UGP para dicha Área, por lo que, corresponde gestionar la Resolución de Dirección Ejecutiva que encargue la Jefatura del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, con eficacia anticipada desde el 20 de febrero de 2019;

Que, en relación a la eficacia anticipada, la cual se encuentra contemplada en el numeral 17.1. del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, el Jefe del Área de Gestión Humana, a través del Informe N° 181-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH, con el visto bueno del Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, solicita se realice el acto resolutivo con eficacia anticipada de fecha 20 de febrero de 2019;

Que, con Informe N° 050-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable para la emisión de la resolución que encargue la Jefatura del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR y el artículo 88° del Reglamento del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero de 2019, al señor RICHARD THOMAS BUITRON EUSEBIO, con retención a su cargo, la Jefatura del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", hasta la designación de su titular.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona a las que se hace referencia en artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer se remita los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que realice el deslinde de responsabilidades sobre quienes resulten responsables por no advertir que el plazo máximo encargado ya había operado.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROXANA NOLI CHÁVEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos"

